



## **CIRCULAR 14/2020 - CORONAVIRUS**

**A todos los Clubes, Federaciones Autonómicas, Equipos, deportistas, técnicos/cas y jueces/zas federados/das, y DAN de la RFAE**

Hoy día 20 de mayo se ha publicado en el BOE nº 142 la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para **el uso obligatorio de mascarilla** durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Como en más de una ocasión las autoridades nos han reiterado, todas las medidas tanto restrictivas como de desescalada y transición hacia una nueva normalidad, tratan de afrontar la crisis sanitaria atendiendo su evolución y a la vista de los indicadores sanitarios, epidemiológicos, sociales, económicos y de movilidad. Es por eso que la normativa publicada tiene **como principal fin obviamente evitar la propagación del COVID-19 adoptando las medidas higiénicas profilácticas necesarias para minimizar los riesgos en lugares con alto potencial de contagio como lugares cerrados y lugares públicos.**

Sin perjuicio de la necesidad de seguir cumpliendo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias relativas al mantenimiento de la distancia interpersonal, la higiene de manos, y resto de medidas de prevención, **la citada orden dispone, con carácter general, el uso obligatorio de mascarillas** en personas de seis años en adelante en la vía pública, **en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.**

Esta obligación de carácter general para toda la ciudadanía afecta también a la práctica deportiva sin excepción, incluyendo los deportes aéreos.

No cabe duda de que, salvo tándem o entrenamiento en alguna especialidad, la gran mayoría de nuestras actividades se practican de forma individual, en altura, en espacios al aire libre, algunas incluso llevando casco integral (que hace función de mascarilla), y a mucha distancia de cualquier otro aeronauta o ciudadano en general, incluso en el despegue o en la previa preparación. El riesgo por tanto de contaminar o ser contaminados durante la práctica de nuestras actividades deportivas aéreas es muy escaso. Sin embargo, y a vista del desarrollo de los acontecimientos y noticias que hemos venido conociendo relativa a la reanudación del deporte aeronáutico, **es necesario advertir que para evitar problemas con las autoridades o agentes que las representan, la mascarilla ha de formar parte de nuestra vestimenta y equipo a la hora de practicar nuestras especialidades aéreas.** No cabe duda, de que, una vez iniciada la actividad deportiva, la dispensa de tener que ponérsela se acoge perfectamente por desarrollar unas actividades que, por la propia naturaleza de éstas, resultan incompatible con el uso de la mascarilla (aparte de por razones de lógica). Pero hasta ese entonces, deberíamos de llevarla y puesta siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros inter homines.

**Real Federación Aeronáutica Española**

OFICINA CENTRAL Y REGISTRO: C/ Arlabán, 7, 3º Oficina 38 y 39 - Madrid

DOMICILIO SOCIAL: Carretera de la Fortuna s/n - 28054 Madrid

Tels.: 91 508 29 50 / 91 508 54 80 - E-mail: fae@rfae.es - www.rfae.es



Se entenderá cumplida la obligación a que se refiere el apartado anterior mediante el uso de cualquier tipo de mascarilla, preferentemente higiénica y quirúrgica, que cubra nariz y boca (el casco integral, un pañuelo o braga de cuello, etc.). Y no basta con eso, ya que las autoridades o sus agentes, observarán, en todo caso, las indicaciones de las autoridades sanitarias acerca de su uso.

Al margen del uso de la mascarilla, se recuerda que hay también que tomar otras medidas de prevención. Unas generales como por ejemplo la higiene de las manos (llevar toallitas o botes de gel higienizante hidro alcohólico). Y otras específicas para nuestros deportes, como serían por extensión limpiar una vez se usen las zonas que puedan contaminarse (las cabinas de las aeronaves); no compartir los cascos integrales (por mucho que se limpien); etc.

No hace falta recordarlo, pero estamos ante un virus letal. Tomar medidas de prevención para evitar la propagación y contaminación, al margen de lo exigido legalmente, es humana y moralmente necesario. La desescalada no debe relajarnos, ni pensar que hemos superado la pandemia.

Madrid, a 20 de mayo de 2020.



Manuel Roca Viaña  
Presidente

### Real Federación Aeronáutica Española

OFICINA CENTRAL Y REGISTRO: C/ Arlabán, 7, 3º Oficina 38 y 39 - Madrid

DOMICILIO SOCIAL: Carretera de la Fortuna s/n - 28054 Madrid

Tels.: 91 508 29 50 / 91 508 54 80 - E-mail: fae@rfae.es - www.rfae.es